Expediente: **6864/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAMUÑAS LUCAS DAVID ROLANDO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **21/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAMUÑAS, Lucas David Rolando-DEMANDADO
20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6864/25

H108022813849

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CAMUÑAS LUCAS DAVID ROLANDO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6864/25. -

A los 20 días del mes de Agosto de 2025, siendo las 10.00 hs., día y hora fijada para la presente audiencia, celebrada por la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 - Concepción, ante la Jueza del Juzgado de Cobros y Apremios de la Unidad N°I Dra. María Teresa Torres de Molina y, la coordinadora del área Postulatoria Dra. Florencia María Gutierrez, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°41 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora mediante su letrado apoderado Dr. **Maximiliano Manuel Pastoriza**, no compareciendo la parte demandada Sr. **CAMUÑAS LUCAS DAVID ROLANDO, h**aciendo constar que se otorgó un margen de tolerancia de 5 minutos de espera al mismo para dar inicio a la presente audiencia.

A continuación, cedo la palabra a la Dra. Torres de Molina María Teresa:

El presente proceso es de carácter sumario por cobro de pesos que **inicia la actora en fecha 30/06/2025** por la suma de **PESOS: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 35/100 ($67.121,35)** en contra de **CAMUÑAS LUCAS DAVID ROLANDO,** D.N.I. N° 27.561.043, con domicilio real calle Principal: Miguel Campero - Manzana “A” - Casa “13” - Barrio San Cristobal - Santa Rosa De Leales**,** por haber el ahora accionado **solicitado y recibido crédito personal N°213609 en fecha 09/11/2022** por la suma de $112.093,78 (recibiendo en pesos neto $100.000), para ser pagado **en 18 cuotas, habiendo abonado la parte demandada 9 cuotas** conforme lo manifestado por la actora en el escrito de demanda, adeudando la suma por la cual inicia el presente cobro. En fecha **29/07/2025 se notifica** al Sr. **CAMUÑAS LUCAS DAVID ROLANDO** de la demanda y se le comunica que la Primera Audiencia se realizará el día 20/08/2025 a fin de que comparezca a estar a derecho, sin haber concurrido en el día de la fecha a pesar de estar debidamente notificado. Dicho esto, se cede la palabra al Dr. Maximiliano Manuel Pastoriza quien ratifica la demanda en todos sus puntos, la prueba presentada y solicita se declare la cuestión de puro derecho. Oído lo expuesto, corresponde**:** I.- Admitir la prueba documental presentada oportunamente. II.- Atento a la falta de contestación de demanda y la inasistencia del accionado a esta audiencia y lo solicitado, se declara esta cuestión como de puro derecho, de manera que esta primera audiencia se va a convertir en Audiencia única (art. 454 del CPCyCT). **III.**- Previo al dictado de sentencia, como medida para mejor

proveer, corresponde que estos actuados sean sometidos a un control de legalidad ya que, al tratarse de una relación de consumo, deberá aguardarse que el Ministerio Fiscal se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, sobre el cumplimiento del art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Una vez cumplido con lo ordenado, pasen los autos a despacho para dictar sentencia.

Se cede la palabra al Dr. Maximiliano Manuel Pastoriza quien manifiesta estar de acuerdo con lo proveido en este acto.

Estando conforme la actora con lo resuelto en autos, se da por finalizada la presente audiencia, firmando S.S. digitalmente, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.